

CORRESPONDE
EXPTE N° 0013/01

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza N° 1375/95 que crea el Paseo Artesanal de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1375/95 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Créase el Paseo Artesanal que ha de funcionar los días Sábados, Domingos, Feriados y vísperas de estos, en la plaza y paseos públicos del Partido de Coronel Dorrego ha elección de los propios artesanos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 08 de Febrero de 2001.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 1971/01